

Administración Local de Ejecución Fiscal MONCLOVA

Domicilio BLVD. BENITO JUAREZ ESQUINA CON VÍA APIA 717 Y 719, COLONIA ROMA, C.P. 25710, MONCLOVA, COAHUILA

No. Multa AFG-ACF/LALM-025/2013

Cve. Crédito 4717311178

Expediente GPF0503011/12

R.F.C. SAVJ680308FA4

131906

4717311178

NOMBRE: SAMUDIO VALDES JULIO CESAR

DOMICILIO: CUARTA NO. 1719

COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, **LOCALIDAD:** MONCLOVA, **C.P.:** 25750

MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA

Oficio

ALEF-MONCLOVA/0420/2

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción II, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de Mayo de 2018 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de MONCLOVA, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 53 minutos, del día 13 del mes de Agosto del año de 2020, LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 08/07/2020, toda vez que el contribuyente SAMUDIO VALDES JULIO CESAR se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente SAMUDIO VALDES JULIO CESAR en razón de las siguientes circunstancias:

“En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Ocho horas con Cero minutos del día Diez del mes de Julio del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JORGE JESUS FLORES GONZALEZ, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0012/2020, de fecha 8 de Enero de 2020, con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 08 de Julio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717311178, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle CUARTA N°:1719 colonia CIUDAD DEPORTIVA con código postal C.P. 25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por así señalar los indicadores oficiales en calle y numero consistentes en placa metálica adherida a un inmueble ubicado en la esquina de esta calle con la Tizoc y que se lee Cuarta Cd. Deportiva c.p. 25750 así como el número 1719 en relieve en un buzón metálico adherido a la pared del inmueble frente al cual me encuentro, con motivo de lo anterior BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACION COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CREDITO FISCAL DESCRITO, EN EL CUAL TUVE A LA VISTA PRECIO A LA REALIZACION DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASI COMO TAMBIEN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias. Constituido el suscrito en calle Cuarta N°. 1719 colonia Ciudad Deportiva c.p. 25750 Monclova Coahuila entre las calles Tizoc y Tavatzin que es el proporcionado ante el SAT por el contribuyente Julio Cesar Samudio Valdés consistente en una casa habitación con color blanco con bordes café oscuro de un piso con dos ventanas frontales metálicas con protección cada una de ellas así como una puerta metálica también reja metálica color beis oxidada de doble hoja y en la pared se observa un buzón metálico con el numero 1719 en relieve procediendo a tocar mediante golpes en la reja metálica y llamados de voz, respondiendo desde el interior del domicilio una voz de mujer y al manifestarle la causa de mi presencia me dice que el contribuyente hace 10 años vive en chihuahua que aquí vive la señora Gloria Vades Guzmán, que es adulto mayor y pide que no se le molesto. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome La C. Angélica pero no proporciona sus apellidos al no considerarlo necesario quien ocupa el inmueble ubicado en calle Cuarta N°. 1715 de la colonia Ciudad Deportiva en Monclova Coahuila c.p. 25750 y manifiesta vivir en el mismo desde hace años sin precisar cuántos cuyas características son Casa habitación de dos pisos enjarrados sin pintar actualmente, con dos ventanas frontales y una puerta metálica color beis con barda de concreto y se identifica con No quiso identificarse, es de sexo femenino tez morena edad aproximada 35 años complexión mediana 1.60 de estatura, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente escrito anteriormente hace muchos años que no lo veo vivió ahí donde vive Doña Gloria que debe ser la mama del pero creo vive en otra ciudad o estado, acto seguido se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome la C. Maritza sin proporcionar apellidos al no considerarlo necesario quien ocupa el inmueble ubicado en calle Cuarta N°.1718 de la colonia Ciudad Deportiva en Monclova, Coahuila c.p. 25750 y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de cinco años a la fecha cuyas características son casa habitación de dos pisos pintada en color café claro con bordes color café oscuro con tres ventanas frontales y una puerta metálica y se identifica con no trae identificación al momento así lo dijo es de tez morena edad aproximada 30 años 1.70 metros de estatura cabello negro y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente ahí vive la señora Gloria que es una adulta mayor y parece que una hija o sobrina que la cuida y Julio Samudio hace años que ni se para ahí. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANETE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SAMUDIO VALDES JULIO CESAR en domicilio fiscal CUARTA N°. 1719 C.P. 25750, COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Ocho horas con Treinta minutos del día Diez del mes de Julio del año 2020.

.

“En Monclova, Coahuila de Zaragoza siendo las Once horas con Cincuenta minutos del día Quince del mes de Julio del año Dos mil Veinte, el suscrito C. JUAN JOSE BARRERA VALDES, notificador-ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Monclova, acreditando mi personalidad como notificador-ejecutor, en términos del artículo 152 del Código Fiscal de la Federación, mediante la Constancia de Identificación Número AGEF/0032/2020, de fecha 8 de Enero de 2020. con vigencia del 8 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020 expedido por el Lic. Ernesto Prado Arévalo. en su

carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 12, 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, documento en el cual se me autoriza para llevar a cabo notificaciones y actos inherentes al procedimiento administrativo de ejecución, en el que aparece mi fotografía, así como la firma autógrafa del suscrito y de la autoridad fiscal que lo expide; con el propósito de cumplir con el MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 08 de Julio de 2020 emitido por el LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, relativo al crédito fiscal identificado con el número 4717311178, mismo del cual se hace constar que contiene la firma autógrafa de la autoridad que lo emite, me constituí en el domicilio que el contribuyente proporciono al Registro Federal de Contribuyentes para efectos del artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, ubicado en la calle CUARTA N°:1719 colonia CIUDAD DEPORTIVA con código postal C.P. 25750 del municipio de MONCLOVA, cerciorándome que es el domicilio fiscal del contribuyente deudor por lo siguiente: Por los indicadores oficiales en calle Cuarta N°. 1719 colonia Ciudad Deportiva en Monclova Coahuila, con motivo de lo anterior BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN FALSAMENTE ANTE UNA AUTORIDAD DISTINTA A LA JUDICIAL CUYAS SANCIONES IMPONEN DE 4 A 8 AÑOS DE PRISION Y DE CIEN A TRESCIENTOS DIAS DE MULTA QUIEN INCURRA EN DICHA CONDUCTA Y FALTARE A LA VERDAD, manifiesto que no se localizó al contribuyente o su representante legal en el domicilio antes descrito ADEMÁS QUE NO SE LOCALIZARON BIENES EN LAS PRINCIPALES FUENTES DE INFORMACION COMO SE ACREDITA EN LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DEL CREDITO FISCAL DESCRITO, EN EL CUAL TUVE A LA VISTA PRECIO A LA REALIZACION DE LA PRESENTE DILIGENCIA, ASI COMO TAMBIEN EN ESTE ACTO, NO SE TIENEN A LA VISTA BIENES SUSCEPTIBLES DE EMBARGO PARA GARANTIZAR EL CREDITO FISCAL ANTES CITADO en razón de las siguientes circunstancias. Me constituí en el domicilio declarado ante el SAT por el contribuyente Julio Cesar Samudio Valdés este es en la calle Cuarta N°. 1719 colonia Ciudad Deportiva en Monclova Coahuila, y tras tocar por espacio de varios minutos salió a mi llamado una persona del sexo femenino persona de edad avanzada y dijo llamarse Gloria Valdés Guzmán y tras preguntarle por el contribuyente antes mencionado comento que ya tiene tiempo que no vive en este domicilio que se fue a vivir a otra ciudad Chihuahua hace ya como 10 años por lo que fue imposible localizarlo en ese domicilio para hacer esta. Por lo que procedí a recabar información en los domicilios cercanos y próximos al del contribuyente, atendíendome la C. Angélica no proporciono apellidos quien ocupa el inmueble ubicado en calle Cuarta N°. 1715 colonia Ciudad Deportiva en Monclova Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace ya varios años cuyas características son Casa habitación de dos pisos sin pintar, con dos ventanas al frente y puerta color beis y se identifica con No se identificó correctamente por no traer sus identificaciones, y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente escrito anteriormente al parecer ya no vive en ese domicilio que ahí vive la madre del contribuyente, acto seguido se procedió también a buscar información en otro domicilio cercano o próximo al del contribuyente objeto del presente, atendíendome la C. Sra. Maritza no proporciono otro nombre ni otro apellido quien ocupa el inmueble ubicado en calle Cuarta N°.1718 de la colonia Ciudad Deportiva en Monclova, Coahuila y manifiesta vivir en el mismo desde hace más de cinco años cuyas características son casa habitación de dos pisos pintada en color café claro con tres ventanas y puerta metálica y se identifica con no se identificó correctamente no quiso hacerlo y señala que el domicilio en el que se busca al contribuyente descrito anteriormente vive actualmente la señora Gloria madre del contribuyente. Con base en lo anterior, se hace constar QUE DE MANERA PERMANETE NO SE LOCALIZA AL CONTRIBUYENTE: SAMUDIO VALDES JULIO CESAR en domicilio fiscal CUARTA N°. 1719 C.P. 25750, COLONIA: CIUDAD DEPORTIVA, LOCALIDAD: MONCLOVA, MUNICIPIO: MONCLOVA, COAHUILA Y no habiendo más hechos que constar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once horas con Cincuenta minutos del día Quince del mes de Julio del año 2020.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 10/07/2020, levantada por el C. FLORES GONZALEZ JORGE JESUS y 15/07/2020, levantada por el C. BARRERA VALDES JUAN JOSE en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 08/07/2020, emitido por LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de SAMUDIO VALDES JULIO CESAR.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en MONCLOVA, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la

vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 66 del Código Fiscal de la Federación.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
MONCLOVA, COAHUILA A 13 DE AGOSTO DE 2020
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. RICARDO S. AGUIRRE GUERRERO

Firma Electrónica

IqsCACkdHCvOnjfpzQYr9i0X+BvxHE3Tag8z8aTqLBfZOna/vc0rRXOZg2r0nRezBHGh6/0tjcUR8U/OoZtouRY/6kJ0PG0j1OqZHaqJz
LJ+ldQ9H+O2gSD8s3FXI9wFqdWwV6UqYhnNBUMPh/YXC3hVCjF2VkpXPKWoU9d5ooVhSE9zNqFYt/homUGxNxOXi9IO2jLcUYFy4+Pxs
kZhCDueqfbChJ8i4LZ7kPB1I+OwpBo82TVwQbjfv+OTdxR2FeEvGI9vbbK4TTiRxpXM3TXxO3XJYQRSbijXurvYmH96vrvfh7RFA1FaAG
iS64Nkl5r4vGbvdcrlQc5zKmN1Q==

Cadena Original

|4717311178|4|0|Aug 13 2020 2:59PM|ALEF-MONCLOVA/0420/2|17|SAVJ680308FA4|SAMUDIO VALDES JULIO CESAR|

